



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Genl. Belgrano - Colamuchita - Córdoba - Argentina

038-23

Nº 00005060

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 20 de abril de 2023

VISTO

La Ordenanza Nº 2197/23, sancionada el 19 de abril de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba en el marco del Decreto Provincial Nº 2596/2011 ratificado por Ley Nº 10.031, y la Resolución Nº 078/2014, signado entre la Municipalidad de Villa General Belgrano, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE representada en ese acto por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO conforme delegación de facultades otorgadas por Resolución ST Nº 201/2016;

Que lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, indica que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2197/23, la misma **RATIFICA** el Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, firmado por el Intendente Municipal Cdr. Oscar Alberto SANTARELLI, en representación de la Municipalidad de Villa General Belgrano, con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 5 de abril de 2023.

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 038/2023
FOLIOS Nº 00005060
O.A.S. /F.A.A. /3 copias

LIC. FABIANA APENDINGO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y REFINANCIAMIENTO



CR. OSCAR A. SANTARELLI